

**Al sr. presidente de la legislatura de la
Provincia de Córdoba,**

Ciudad de Córdoba, 9 de marzo del 2021

Tenemos el agrado de dirigirnos por este medio a usted y a toda la legislatura de la provincia de Córdoba a los fines de informar nuestras consideraciones, observaciones y objeciones referidas a las condiciones del postulante a Fiscal General de la Provincia de Córdoba, abogado Juan Manuel DELGADO.

El perfil del postulante Delgado no cumple con los requisitos necesarios para ser considerado un perfil idóneo para el cargo de Fiscal general de la Provincia de Córdoba. No se trata aquí de caer en valoraciones arbitrarias sobre la “moral” de la persona, sino de analizar aspectos objetivos que en forma positiva y negativa den cuenta de sus posibilidades de desempeñarse de manera eficaz como cabeza de la institución.

En primer lugar, creemos necesario destacar que existen algunos aspectos dentro del perfil del candidato que pondrían en duda **la autonomía** que posee para el desempeño del cargo. Uno de los requisitos fundamentales para llevar a cabo su labor radica en la autonomía que conserve respecto a todo aquel interés particular que no conforme los intereses generales de la sociedad. Esto significa que la persona designada debe llevar adelante su función libre de toda injerencia proveniente de sectores del poder político, económico, cultural, religioso, etc. Una de las formas centrales para alcanzar ese objetivo es que la trayectoria de la persona propuesta para el cargo le demuestre a la sociedad que su designación no responde a ninguno de esos intereses sectoriales. En este sentido, y ya específicamente adentrándonos en el perfil del postulante publicado en la página oficial de la Legislatura de Córdoba¹, Delgado trabaja desde el 2019 como Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba, organismo dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia. Este puesto podría generar en el futuro convergencias con sus nuevas funciones, ya que se vuelve difusa la autonomía

¹ Ver: <https://legislaturacba.gob.ar/convocan-audiencia-publica-por-el-cargo-de-fiscal-general-de-la-provincia/>. Consultada el 8 de marzo del 2021.

que podría mantener un exfuncionario que conforme el Poder ejecutivo a la hora de investigar posibles delitos de la administración que representó. Sumado a ello, es de público conocimiento las labores de asesoramiento bancario del postulado y la tarea de defensa de personas jurídicas y físicas investigadas por crimen económico que ha realizado el postulante². Antecedentes como los que hemos expuesto, podrían generar dudas en la sociedad al respecto de la independencia con la que el postulante lleve a cabo sus funciones y por ende afectar a la legitimidad del organismo en concreto.

Asimismo, cabe referir que hace ya dos años desde el INECIP presentamos una nota a los fines de **modificar la forma de designación y de audiencias** con la firme creencia de que los modos de selección en el poder judicial deben ser democratizados con inclusión de temas que no serán tratados en esta audiencia, como por ejemplo las empresas que han sido asesoradas por el candidato en cuestión, o su declaración jurada. La ausencia de esta información perjudica un análisis necesario en torno a la idoneidad del postulante, evitando así través del estudio de esa información poder detectar posibles conflictos de intereses que existan entre el candidato y el puesto en cuestión.

Por otra parte, el perfil candidato Delgado no pareciera cumplir con las **exigencias de idoneidad técnica específicas** para este cargo. Por tratarse de uno de los cargos más altos del sistema judicial, el mismo debería estar reservado a una persona con los más elevados conocimientos jurídicos. Si bien las funciones a desempeñar por parte del candidato no se encuentran ancladas exclusivamente en aspectos penales, la total ausencia de antecedentes relativos a esta rama que posee Delgado genera amplias dudas de las capacidades que pueda poseer para cumplir con su labor.

En primer lugar, porque una de las funciones centrales que posee la fiscalía general es **diseñar la política de persecución penal**. Por ende, es **esencial** que su dirección esté a cargo de una persona con los conocimientos suficientes para tomar las decisiones adecuadas en esas dimensiones. Ello requiere, por un lado, conocimientos sobre **análisis criminal** que permitan fijar planes de

² Ver: <https://www.hoydia.com.ar/sociedad/79095-el-perfil-de-delgado-nominado-a-fiscal-general-de-la-provincia.html>. Consultado el 8 de marzo del 2021.

persecución penal, en el marco de una política criminal establecida por los organismos competentes. Sobre este punto en concreto, el candidato no acredita ningún tipo de antecedentes que certifiquen que es idóneo para el cargo ni tampoco se conoce que el postulante haya ofrecido algún tipo de propuesta para el diseño de un plan político criminal en caso de quedar seleccionado.

Por otro lado, la persona elegida debe acreditar un conocimiento sobre la realidad social sobre la cual estará llamada a intervenir a través de dicho plan. Como toda política pública, la de persecución penal implica la administración de recursos limitados, que requieren por lo tanto decisiones valorativas y técnicas para establecer prioridades dentro de la innumerable cantidad de necesidades sociales. De los datos públicos que circulan del candidato no surge información sobre tareas vinculadas a acción social o intereses comunitarios que demuestren una real preocupación a los fines de que los/as cordobeses/as víctimas de delitos tengan acceso a la justicia. Inclusive es preocupante la falencia de antecedentes académicos con perspectiva en derechos humanos que se registra de su currículum vitae.

Sumado a ello, existen posibles conflictos de legitimidad que podrían surgir al interior del organismo ya que es poco factible que un jefe de fiscales que siempre se haya dedicado al área comercial posea los conocimientos necesarios para impartir resoluciones generales que orienten a todos los fiscales de la provincia. Si a este punto se le agrega el hecho de que el candidato no cuenta con aptitudes específicas de gestión ni posee experiencias en administración de instituciones del tamaño del MPF, la selección del postulante como idóneo se vuelve aún más cuestionable.

Por último, cabe referir que de la información publicada en relación con el perfil de Delgado no surge que el candidato propuesto tenga conocimientos en **materia de género**. Asimismo, es de público conocimiento el amparo que ha realizado el estudio jurídico de Jorge Rafael Scala donde se desempeñó el candidato en contra del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, entre otras acciones³.

³ Ver: Ver: <https://www.hoydia.com.ar/sociedad/79095-el-perfil-de-delgado-nominado-a-fiscal-general-de-la-provincia.html>. Consultada el 9 de marzo del 2020.

En este sentido, a partir de los compromisos internacionales reglamentados a través de la “Ley Micaela”, la perspectiva de géneros forma parte del conjunto de conocimientos jurídicos que cualquier abogadx debe poseer en profundidad para ejercer la profesión. Ahora bien, en el caso de un funcionario que se está proponiendo para la dirección de una fiscalía general, esto se vuelve particularmente relevante ya que las victimizaciones y criminalizaciones basadas en razones de géneros ocupan un lugar central e imprescindible en la agenda de cualquier Ministerio Público. La inclusión de parámetros de géneros tendrá incidencia directa en el efectivo acceso a la justicia y la gestión de los intereses de las víctimas en los procesos judiciales, así como en evitar persecuciones penales basadas en sesgos de género. En definitiva, la forma de investigar y de desarrollar casos de violencia de género entre otros delitos dependerá de las políticas que implemente la persona designada. Sólo una adecuada perspectiva de género permitirá diseñar un plan de persecución penal que responda a esas exigencias y necesidades.

En conclusión, este memorial escrito tuvo como objetivo introducir algunas dudas que tiene la ciudadanía sobre el postulado a fiscal general de la provincia, las cuales, si el tiempo y el permiso por parte de la legislatura lo habilita serán realizadas en la audiencia pública.



Aldana Romano

09/03/2021

**Directora Ejecutiva
INECIP**